



BASES CONVOCATORIA DE HUERTOS ECOLÓGICOS PARA PERSONAS MAYORES, CAMPAÑA 2026-2027

Esta convocatoria tiene por objeto regular, para la campaña de 2026-2027, los criterios de acceso y uso de los huertos ecológicos, puestos en marcha a través de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación INEA.

PRIMERA: PERSONAS BENEFICIARIAS Y CRITERIOS DE PRIORIDAD

Podrán ser beneficiarias de la explotación de los huertos ecológicos situados en las instalaciones de INEA (Camino Viejo de Simancas Km. 4- 5) las personas que reúnan los siguientes requisitos a fecha de solicitud:

- Ser mayor de 65 años de edad, o bien haber sido titular de huertos para personas mayores en la convocatoria anterior.
- En ambos casos, es requisito el empadronamiento la ciudad de Valladolid en la fecha de solicitud y con un año de antigüedad inmediatamente anterior a dicha fecha.

Los huertos serán adjudicados de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

- En primer lugar, se resolverán las solicitudes de renovación de las personas que son titulares de huerto en la convocatoria 24-25.
- En segundo lugar, se resolverán las nuevas solicitudes de huerto por riguroso orden de entrada en registro.

SEGUNDA: SOLICITUD Y CONCESIÓN

Las solicitudes para la participación en el Programa de Huertos Ecológicos podrán presentarse en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Valladolid, o en cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común.

La solicitud, tanto de renovación como para nueva titularidad (**Anexo I**) debe presentarse con la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI*
- Volante de empadronamiento que justifique la antigüedad de un año, solo en el caso de no autorizar al Ayuntamiento de Valladolid a recabar este dato.

*Nota aclaratoria sobre la presentación del DNI:

- En caso de **presentación electrónica** de la solicitud, **no será necesario adjuntar copia del DNI**, siempre que el documento esté **firmado electrónicamente** por la persona solicitante mediante certificado digital reconocido, DNI electrónico o sistema Cl@ve, que permitan la verificación de la identidad.
- En caso de **presentación presencial**, deberá **adjuntarse fotocopia del DNI** de la persona solicitante.
- Si la solicitud se presenta **en representación de otra persona**, deberá aportarse además la **acreditación de la representación** y copia del **DNI de ambos**.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2KSZLZGOT5GTABPFCBXDIU | Fecha | 05/11/2025 09:38:16 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ | | |
| Url de verificación | https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KSZLZGOT5GTABPFCBXDIU | Página | 1/9 |



-Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad de convivencia, entendida ésta como aquellas personas que convivan en el mismo domicilio, cualquiera que sea la relación existente entre ellas.

SOLICITUDES DE RENOVACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes de renovación comenzará el día siguiente a la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará a los **30 días hábiles** siguientes a la apertura del plazo.

Las solicitudes de renovación que se registren fuera de este plazo se resolverán con la denegación de la renovación del huerto. No obstante, si las personas solicitantes siguen interesadas en el programa, podrán presentar la solicitud dentro del plazo establecido para solicitudes de nueva titularidad, hecho que no garantiza que la parcela otorgada sea la misma que tenía con anterioridad.

SOLICITUDES DE NUEVA TITULARIDAD

Las solicitudes de nueva titularidad podrán presentarse a partir del mes siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el **30 de septiembre de 2027**, y serán adjudicadas según el criterio de prioridad establecido en la base primera de la convocatoria y creándose una lista de espera en el caso de existir más solicitudes que huertos disponibles.

RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

-En primer lugar, se resolverán las solicitudes de renovación recibidas de personas que tengan resolución de concesión de huerto de la convocatoria inmediatamente anterior a fecha de publicación de la presente convocatoria.

-En segundo lugar, se resolverán las nuevas solicitudes y se adjudicarán los huertos ecológicos disponibles a quienes cumplan los requisitos de estas bases y siempre por orden de presentación de solicitudes.

Quedan excluidas de la presente convocatoria las solicitudes de renovación de titulares de huerto que hayan abandonado la actividad en el mismo en el ejercicio anterior, no habiendo firmado los registros periódicos de asistencia que se hayan establecido.

El órgano competente para resolver la convocatoria será el Alcalde y su resolución pondrá fin a la vía administrativa.

TERCERA: RÉGIMEN DE USO

La titularidad del huerto será personal e intransferible, si bien el cultivo y disfrute puede ser realizado en compañía.

Las personas adjudicatarias de la explotación disfrutarán de la misma en régimen de cesión de uso temporal, sin que pudiera consolidarse derecho alguno.

La persona titular del huerto debe ser la que utilice con asiduidad el mismo y se responsabilice del cumplimiento de las obligaciones establecidas.

El espacio cedido se dedicará única y exclusivamente a la práctica de la horticultura ecológica, según las indicaciones que establezca el personal técnico del proyecto que a tal efecto designe la dirección de INEA. Se llevará un control, a lo largo de toda la campaña, de la asistencia efectiva de las personas adjudicatarias. Para ello, las personas titulares de los huertos, estarán obligadas a firmar en la oficina de INEA con la periodicidad que se establezca.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2KSZLZGOT5GTABPFCBXDIU | Fecha | 05/11/2025 09:38:16 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ | | |
| Url de verificación | https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KSZLZGOT5GTABPFCBXDIU | Página | 2/9 |



La adjudicación del **uso del huerto comprende** también:

- El derecho a participar en las acciones formativas como charlas, clases, conferencias que desde la Dirección de INEA se articulen específicamente para difundir el conocimiento de las técnicas de producción ecológica, el riego, el manejo del agua y el suelo etc.
- El acceso a la biblioteca de INEA en horario específico que a tal efecto se establezca.
- El servicio de asesoramiento y orientación, que se llevará a cabo por los técnicos especialistas designados por la dirección del INEA.
- El derecho de uso del arcón que al efecto se le asigne para la guardade aperos, sobre los cuales, tanto INEA como el Ayuntamiento de Valladolid se eximen de cualquier pérdida, sustracción o deterioro. También el derecho a una manguera para regar el huerto.
- El suministro gratuito del agua para el riego de las plantaciones.

La adjudicación del **uso del huerto no comprende**:

- El suministro de semillas, aperos y otros útiles necesarios que deberán ser aportados por el adjudicatario de la explotación.
- El derecho de cesión de uso a terceros.
- El acceso y la libre circulación y utilización de las instalaciones del Centro Educativo, salvo el servicio de cafetería y aquellas otras que expresamente se autoricen.

CUARTA: TEMPORALIDAD

La cesión del uso de los huertos se extiende desde la formalización de esta **hasta el 31 de diciembre de 2027** siempre que se respeten las normas de funcionamiento, o causa de fuerza mayor no obligue a cambiar esta resolución.

En el momento que una persona beneficiaria de la explotación no desee continuar con la actividad del huerto, deberá realizar la correspondiente comunicación de renuncia y dejar la disposición de las parcelas en perfectas condiciones de uso y limpias de malezas, restos de plantación y accesorios de cultivo.

Desde la fecha de adjudicación de la explotación del huerto, su beneficiario se hará cargo del mismo en el plazo máximo de 20 días; en caso de no hacerlo dentro del referido plazo, se entenderá por desistido y dicho huerto quedará disponible para su adjudicación.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS HUERTOS

1. La falta de asistencia al huerto y abandono continuado de este durante un periodo de dos meses, en el que no haya causa justificada (ingreso hospitalario o enfermedad), dará lugar a la tramitación de la baja de oficio, que puede conllevar la pérdida del huerto. La parcela que quede libre mediante este procedimiento se otorgará a las personas que estén en lista de espera para ser nuevos titulares.
2. Respetar los demás huertos. Esto implica que no se puede entrar en ningún otro huerto que no sea el asignado (salvo consentimiento expreso del hortelano que ostente el uso de dicho huerto), ni llevar acabo ningún tipo de labor de cultivo (preparación del terreno, siembra, recolección...) o cualquier otro tipo de actuación o intrusión fuera del propio huerto.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2KSZLZGOT5GTABPFCBXDIU | Fecha | 05/11/2025 09:38:16 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ | | |
| Url de verificación | https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KSZLZGOT5GTABPFCBXDIU | Página | 3/9 |



3. Respetar la propiedad de INEA. Los usuarios no deben llevar a cabo actuaciones que afecten al entorno natural donde se encuentran ubicados los huertos, propiedad de INEA. En concreto, está prohibido talar las ramas de los árboles o coger tierra u otros objetos situados en el perímetro exterior de su propio huerto. Por otro lado, está permitido pasear por caminos creados al efecto. El uso de las instalaciones del espacio, como por ejemplo la barbacoa, está supeditado a la correspondiente autorización de la persona responsable de INEA.

4. No utilizar en sus cultivos productos fitosanitarios no autorizados en agricultura ecológica, de tal manera que cualquier producto comercial introducido del exterior, antes de ser utilizado en el terreno, debe ser supervisado por los técnicos de INEA. El uso de este tipo de productos atenta contra el espíritu del proyecto y contra la salud del resto de usuarios de los huertos.

5. Mantener libre el espacio reservado a los pasillos, de tal manera que las pertenencias de cada usuario deben permanecer dentro del propio huerto.

6. Mantener limpios los huertos, debe evitarse la presencia de cualquier tipo de desecho o basura en el terreno destinado al huerto así como de otros objetos (excepto materiales no quepan en el arcón como capazos para trabajo, cajas de fruta o composteras, mesas o sillas plegables de pequeña envergadura - siempre y cuando queden recogidas). Hay que retirar la basura diariamente y depositarlo para su reciclado. Los huertos deben estar siempre limpios de hierbas, botellas, restos de cultivo, y todos aquellos enseres que no son propios de un huerto. Sólo se permite tener un arcón para guardar objetos personales y en caso de que utilicen bidones para almacenar agua, sólo se permitirá tener uno.

7. No realizar construcciones en los huertos, tales como túneles e invernaderos que impidan la entrada del personal de INEA, tengan una altura superior a 0,8 metros, o sean fijas y permanentes (no cabe la utilización de materiales propios de la construcción como el cemento.)

8. No está permitido el vallado de los huertos, ni su cierre con candados u otros mecanismos que impidan el acceso al mismo. En casos excepcionales (que serán supervisados previa comunicación por el personal de INEA se permitirá realizar vallados en un modelo concreto de no más de 40-50cm, de malla verde y o malla conejera y con una buena estética.

9. Respetar los horarios de apertura y cierre, así como los lugares reservados a aparcamiento, quedando prohibido introducir cualquier tipo de vehículo a motor dentro del recinto de los huertos.

10. Respetar las normas de cultivo y otros avisos que periódicamente se recogen en los tablones de avisos ubicados en la entrada del recinto, siendo responsabilidad de los hortelanos informarse de su contenido y llevar a cabo su cumplimiento.

11. Velar por el buen funcionamiento del proyecto. Las personas usuarias deben poner en conocimiento de los responsables de INEA las deficiencias o problemas que pudieran plantearse, así como denunciar el incumplimiento de las normas y prestar toda su colaboración para lograr alcanzar los fines del proyecto.

12. Los caminos deben estar limpios y libres para el paso de personas y maquinaria. Por ello, los arcones, bidones de agua y plantas cultivadas deben estar dentro de los límites de cada huerto marcados por INEA. Está prohibido arrojar restos vegetales y piedras en la mitad de los caminos. Los caminos que dan al huerto son responsabilidad de cada hortelano, que debe mantenerlo limpio y sin hierbas. Los huertos que están en los laterales deben limpiar también el lateral.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2KSZLZGOT5GTABPFCBXDIU | Fecha | 05/11/2025 09:38:16 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ | | |
| Url de verificación | https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KSZLZGOT5GTABPFCBXDIU | Página | 4/9 |



13. Para los entutorados de alubias, guisantes, tomates, etc., sólo se permitirá utilizar tutores de bambú o palos de madera que estén en perfectas condiciones. No se permiten barras de hierro ni de plástico. Al ser recogidos, los palos o tutores deben estar atados y ordenados, preferentemente tumbados, junto a uno de los postes del huerto o bien en un lugar donde no cause impacto visual.

14. Es obligación de cada hortelano ser responsable de la gestión de los residuos que genera y depositarla en los contenedores de recogida selectiva habilitados para ello por INEA.

15. Toda persona que desee darse de baja del huerto DEBE firmar el documento de baja (**Anexo II**) y dejarlo limpio de restos de cultivos, plásticos, tutores, y cualquier material inservible. El huerto debe quedar listo para que la siguiente persona usuaria pueda trabajarla, tal como se recibió.

SEXTA: INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

El incumplimiento de las normas de uso y de las obligaciones de los usuarios será considerado **infracción** y podrá dar lugar a penalidades, incluida la expulsión del programa.

1. INCUMPLIMIENTOS

Se considera incumplimiento cualquier conducta que contravenga estas Bases o la normativa aplicable, ya sea realizada por el usuario o por personas que lo acompañen.

A. Leves:

- Almacenamiento de objetos o residuos innecesarios dentro del huerto.
- Tenencia de animales que no afecten a otros usuarios ni al huerto.
- Pequeñas molestias a otros usuarios o al personal que puedan corregirse.
- Incumplimiento puntual de instrucciones generales del personal de INEA.
- Conductas contrarias a obligaciones que no generen daño material o riesgo para terceros.

B. Graves

- No acudir al huerto durante dos meses.
- Deterioro del huerto o de sus instalaciones, incluso por negligencia.
- Daños a personas usuarias o al personal de INEA.
- Realización de obras, modificaciones o construcciones no autorizadas.
- Acceso o sustracción de productos de parcelas ajenas.
- Abuso en el consumo de agua que perjudique a otros usuarios.
- Quema de restos de cultivo o cualquier fuego dentro del recinto de huertos.
- Producción, siembra o tenencia de plantas prohibidas o no autorizadas en agricultura ecológica.
- Comercialización de productos del huerto con fines de lucro.
- Reincidencia de dos o más incumplimientos leves sin corrección.
- Cesión del huerto a terceras personas.
- Incumplimiento reiterado de instrucciones de seguridad o indicaciones de INEA que pueda causar daño a personas o al huerto.
- Molestias graves o reiteradas a otros usuarios o al personal de INEA.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2KSZLZGOT5GTABPFCBXDIU | Fecha | 05/11/2025 09:38:16 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ | | |
| Url de verificación | https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KSZLZGOT5GTABPFCBXDIU | Página | 5/9 |



2. PENALIDADES

- **Leves:** apercibimiento escrito y requerimiento de corrección.
- **Graves:** expulsión del programa y pérdida del derecho de uso del huerto, sin derecho a indemnización.
- La imposición de penalidades seguirá un procedimiento con informe previo y derecho de audiencia.
- La adopción del acuerdo de expulsión será acordada por el Concejal de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE PERSONAS MAYORES E INICIATIVAS SOCIALES

Caridad Torrecilla Gómez

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2KSZLZGOT5GTABPFCBXDIU | Fecha | 05/11/2025 09:38:16 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ | | |
| Url de verificación | https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KSZLZGOT5GTABPFCBXDIU | Página | 6/9 |



ANEXO I

SOLICITUD DE HUERTO ECOLÓGICO PARA PERSONAS MAYORES CONVOCATORIA 2026-2027

Marcar con una cruz

Solicito **renovación** del huerto del que soy titular Solicito **me concedan la titularidad** de un huerto

| | | |
|---|--------------------|--------|
| D/D ^a : | DNI: | |
| Domicilio | C.P. | |
| Domicilio a efectos de notificaciones (consignar SOLO en caso de ser diferente al anterior) | | |
| Teléfono 1 | Teléfono 2 | Email: |
| EN SU NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE | | |
| DNI | Nombre y apellidos | |

SOLICITO:

Asignación de un huerto para personas mayores para lo que hago constar lo siguiente
(marcar con una cruz lo que proceda, pueden marcarse varias opciones)

Soy mayor de 65 años

El Ayuntamiento de Valladolid va a consultar al padrón Municipal de habitantes para comprobar si usted está empadronado, salvo que se oponga a ello marcando la siguiente casilla:

ME OPONGO a la consulta de mis datos en el padrón municipal de habitantes de Valladolid. En caso de haber marcado esta casilla deberá aportar volante de empadronamiento.

He sido titular de huerto nº _____ para personas mayores en la convocatoria 2024-2025

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A ESTA SOLICITUD:

Fotocopia del DNI. Nota aclaratoria sobre la presentación del DNI:

- En caso de **presentación electrónica** de la solicitud, **no será necesario adjuntar copia del DNI**, siempre que el documento esté **firmado electrónicamente** por la persona solicitante mediante certificado digital reconocido, DNI electrónico o sistema Cl@ve, que permitan la verificación de la identidad.
- En caso de **presentación presencial**, deberá **adjuntarse fotocopia del DNI** de la persona solicitante.
- Si la solicitud se presenta **en representación de otra persona**, deberá aportarse además la **acreditación de la representación** y copia del **DNI de ambos**.

Certificado de empadronamiento que justifique la antigüedad de un año, solo en caso de no autorizar al Ayuntamiento de Valladolid a recabar este dato.

Valladolid a _____ de _____ de 20_____

Firma de la persona solicitante

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2KSZLZGOT5GTABPFCBXDIU | Fecha | 05/11/2025 09:38:16 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ | | |
| Url de verificación | https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KSZLZGOT5GTABPFCBXDIU | Página | 7/9 |



INFORMACIÓN QUE HA DE FACILITARSE AL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ART.13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

| Epígrafe | Información básica (1ª capa resumida) | Información adicional (2ª capa detallado) |
|------------------------------------|--|---|
| Responsable del tratamiento | AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID | Responsable: Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales. Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales, sis@ava.es Datos de contacto del delegado de protección de datos dpd@ava.es |
| Finalidad del tratamiento | Acceder al procedimiento para asignación de huerto ecológico para personas mayores del Ayuntamiento de Valladolid. | El procedimiento consiste en asignación de la titularidad de un huerto ecológico para personas mayores. Los datos recogidos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad con la que se recabaron y para las posibles responsabilidades que se pudieran derivar y será de aplicación lo dispuesto en la normativa. |
| Legitimación del tratamiento | Competencias municipales que atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios sociales de Castilla y León | La base para el tratamiento de los datos personales es el ejercicio de las competencias municipales que atribuye el art 6.1 apartado e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Art. 7 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios sociales de Castilla y León. |
| Destinatarios | Previsión de ceder los datos | Destinatario de la cesión de datos FUNDACIÓN INEA |
| Derechos de las personas afectadas | Derechos que le asisten cuando facilita sus datos | Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento por medio de correo electrónico, destinado a tal fin los siguientes derechos o presentar una reclamación por medio de correo electrónico destinado a tal fin administracion@formacal.com |
| Procedencia de los datos | Proceden del titular. | |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2KSZLZGOT5GTABPFCBXDIU | Fecha | 05/11/2025 09:38:16 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ | | |
| Url de verificación | https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KSZLZGOT5GTABPFCBXDIU | Página | 8/9 |



ANEXO II

SOLICITUD DE BAJA EN HUERTO ECOLÓGICO PARA PERSONAS MAYORES

| | | |
|---|------------|--------|
| D/D ^a : | DNI: | |
| Domicilio | C.P. | |
| Domicilio a efectos de notificaciones (consignar SOLO en caso de ser diferente al anterior) | | |
| Teléfono 1 | Teléfono 2 | Email: |

SOLICITO:

La baja desde el día de hoy, de huerto para personas mayores y jubiladas que tengo asignado/a, Parcela nº _____

Y DECLARO haber dejado en perfecto estado y limpio de restos de cultivos, plásticos, y otros residuos.

Valladolid a ____ de _____ de 20____

Firma de la persona solicitante

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2KSZLZGOT5GTABPFCBXDIU | Fecha | 05/11/2025 09:38:16 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ | | |
| Url de verificación | https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KSZLZGOT5GTABPFCBXDIU | Página | 9/9 |

